

## "Año del Fomento de las Exportaciones" ACTA NÚM. MEM-CCC-11 -2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DE SIMPLE APERTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE AGUA DE 20,000 GALONES PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR NUEVO LLAGAL, MAIMÓN, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, NÚM. MEM-CP-05-2018

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de conocer la evaluación realizada por los peritos a las propuestas técnicas y económicas presentadas del presente proceso de Comparación de Precios y posteriormente, seleccionar el oferente a ser adjudicado; a la hora y fecha convenida inició formalmente la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones precedentemente señaladas. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del área de Compras y Contrataciones de este Ministerio, dicho Comité está en el deber de motivar la presente Acta de Adjudicación, sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de junio del año dos mil dieciocho (2018), este Ministerio de Energía y Minas (MEM), efectuó un llamado a Comparación de Precios de simple apertura, de referencia MEM-CP-05-2018, para la "Construcción de un Depósito de Agua de 20,000 Galones para la comunidad del Sector Nuevo Llagal, Maimón, Provincia Monseñor Nouel", cuyo plazo de recepción de ofertas, que culminó con el correspondiente Acto de Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B", se llevó a cabo entre los días once (11) de junio y dos (2) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

- 1. ALFEIZAR CONSTRUCCIONES, S.R.L.;
- 2. CÉSPEDES MATEO CONSTRUCCIONES GENERALES, S.R.L.;
- 3. CONSTRUCCIONES CIVILES, CÁLCULOS Y ARQUITECTURA (COCIVILCA), S.R.L.; y,
- 4. LEÓN ANTONIO GARCÍA TEJADA (persona física).

POR CUANTO: En fecha dos (2) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM),

7.2.

d ch

By

procedió a la apertura de los "Sobres A", Ofertas Técnicas y "Sobres B", contentivos de las Ofertas Económicas del proceso de referencia.

**POR CUANTO:** Los peritos designados elaboraron el Informe relativo a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas contenidas en los "Sobres A" y "Sobres B", conforme a las Especificaciones Técnicas del proceso No. MEM-CP-05-2018, en cumplimiento del Artículo 90 y 98 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR CUANTO: Los peritos designados para la evaluación de las ofertas incluidas en los "Sobres A" y "Sobres B" conforme a las Especificaciones Técnicas de esta Comparación de Precios, Mercedes Núñez, Nidia Morel, Radhamés Díaz y Mario Miranda, recomiendan en su informe adjudicar a Céspedes Mateo Construcciones Generales, S.R.L., a pesar de ser "el oferente que por el monto presentado ocupa la posición No. 2", en lugar de Alfeizar Construcciones, S.R.L., que tiene la oferta más económica y ocupa la posición No. 1. Esto así, en razón de que los peritos requirieron al área de Compras y Contrataciones de este Ministerio, solicitar al oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L. que informara y rectificara las partidas y los detalles de marca, suplidor y precios de las partidas correspondientes a la "bomba sumergible" y al "estudio de aforo".

POR CUANTO: El oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L. respondió a estos requerimientos enviando cotizaciones originales y escaneadas relativas a la bomba sumergible y al estudio de aforo, en las cuales se detallaban las marcas y los suplidores. Asimismo, en estas cotizaciones aparecían precios mayores a los indicados en su presupuesto, aunque le mantenían con el monto más económico al compararse con los demás oferentes.

**POR CUANTO:** Los peritos, al ver la respuesta enviada por Alfeizar Construcciones, S.R.L., solicitaron nuevamente al área de Compras y Contrataciones del MEM preguntar lo siguiente al oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L.:

"Favor confirmarnos que, de resultar adjudicatario en este proceso, el monto de ejecución de esta obra será RD\$ 1,980,883.37 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil, Ochocientos Ochenta y Tres con 37/100), sin perjuicio de cualquier adicional debidamente justificado por cuestiones originadas luego de iniciar los trabajos.

No podemos adjudicar con un monto diferente del registrado notarialmente y conocido por los tres demás oferentes".

POR CUANTO: El oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L., respondió al MEM indicando que enviaron estas nuevas cotizaciones con montos más elevados por lo

J.J.



er

By

siguiente: "Entendimos que cuando nos pidieron por correo "rectificar", pues deseaban otras opciones". Igualmente, el oferente informó que para subcontratar al suplidor del estudio de aforo que se detalló mediante la nueva cotización, iban a necesitar un aumento del presupuesto de ejecución. Por último, este oferente informó a los peritos y al MEM sobre lo que sigue (énfasis nuestro):

"Aclarado esto, dejo en sus manos la decisión de cómo proceder. Entendiendo que la misma será siempre acorde a la ley de compras que rige este proceso.

Aprovechamos para indicar que podemos hacer el proyecto con el presupuesto original depositado en nuestra oferta (...).

Favor tomar en cuenta que los montos, como todos sabemos, no pueden ser modificados en una licitación, y nuestra oferta debe ser evaluada atendiendo al Sobre A y al Sobre B que originalmente depositamos".

POR CUANTO: Los peritos procedieron mediante su informe a descalificar al oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L., motivando esta decisión de la manera siguiente: "Al revisar los documentos suministrados a nuestro pedido [mediante el primer correo electrónico], comprobamos que (...) en el caso del "Estudio de Aforo", delata un total desconocimiento del mismo reflejado en el costo presentado" por parte de Alfeizar Construcciones, S.R.L., ya que consideran que el precio original que estableció el oferente en su oferta económica, Sobre B, está muy por debajo del precio de mercado de un "Estudio de Aforo".

POR CUANTO: La motivación pericial concluye indicando que el oferente Alfeizar Construcciones, S.R.L. "solo cumpliría si se incrementa la Oferta Original" en cuanto a la partida correspondiente al "Estudio de Aforo", lo cual no es posible ya que el monto incluido en su Oferta Económica no puede ser modificado por este tipo de situaciones durante la etapa de evaluación. Debido a esta descalificación, recomiendan adjudicar al oferente Céspedes Mateo Construcciones Generales, S.R.L., cuya oferta económica asciende a un monto de dos millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos dominicanos con setenta y un centavo RD\$ 2,237,178.71).

POR CUANTO: El Ministerio de Energía y Minas (MEM) en virtud de los preceptos establecidos en las Especificaciones Técnicas para la "Construcción de un Depósito de Agua de 20,000 Galones para la comunidad del Sector Nuevo Llagal, Maimón, Provincia Monseñor Nouel" (MEM-CP-05-2018), y de las ofertas presentadas por los oferentes en dicho proceso, procederá a adjudicar la presente Comparación de Precios a los oferentes que han cumplido con los requerimientos técnicos, de calidad y precio conforme al mercado y a los intereses institucionales.

Dr.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas de la Comparación de Precios de Referencia MEM-CP-05-2018 para la "Construcción de un Depósito de Agua de 20,000 Galones para la comunidad del Sector Nuevo Llagal, Maimón, Provincia Monseñor Nouel".

VISTO: El Informe elaborado por los peritos designados con la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, mediante la cual recomiendan la adjudicación correspondiente atendiendo a las evaluaciones realizadas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO**: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

## SE RESUELVE:

PRIMERO: En atención a la evaluación y recomendación pericial, el Ministerio de Energía y Minas ha decidido ADJUDICAR al oferente CÉSPEDES MATEO CONSTRUCCIONES GENERALES, S.R.L., por un monto de dos millones doscientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos dominicanos con setenta y un centavo (RD\$ 2,237,178.71), impuestos incluidos, para la construcción de un Depósito de Agua de 20,000 Galones para la comunidad del Sector Nuevo Llagal, Maimón, Provincia Monseñor Nouel.

SEGUNDO: Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante el procedimiento y los requisitos indicados en la primera sección del pliego de condiciones de la presente Comparación de Precios, ubicados en su segunda página.

**TERCERO:** Ordenar al área de Compras y Contrataciones publicar la presente Acta en el portal administrado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional de este Ministerio de Energía y Minas.

**CUARTO:** Ordenar al área de Compras y Contrataciones proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, así como a todos los oferentes que participaron en el proceso.

J.S.

S.IZ

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

## Por el Comité de Compras y Contrataciones:

**Ing. Ernesto Vilalta** Director de Gabinete,

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del Ministro de Energía y Minas

Lic Nelson Suarez

Director Administrativo Financiero

Miembro

Dr. Julio Santana

Director Planificación y Desarrollo

Miembro

Lic. Raysa Paulino Bretón

Directora Jurídica Miembro

Licda. Carmen Ruíz

Encargada Oficina Acceso a la Información

Miembro